

PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de “Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima”, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de la Sociedad y de conformidad con la vigente Ley de Sociedades de Capital, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará a las 12.30 horas del día 21 de junio de 2013, en el auditorio 400 del Edificio Nouvel del Museo Reina Sofía, acceso por calle Ronda de Atocha s/n, Madrid 28012, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar y hora el día 22 de junio de 2013, en segunda convocatoria.

Se prevé la celebración de la Junta General en segunda convocatoria, es decir, el día 22 de junio de 2013, en el lugar y hora arriba señalados.

A los efectos de los artículos 173 y 516 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica a todos los socios que el presente anuncio de convocatoria también será publicado, entre otros medios, en la página web de la Sociedad, cuya dirección es www.prisa.com.

Los asuntos a tratar en la Junta serán los que se contienen en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2012, y propuesta de aplicación de resultados.

2º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2012.

3º.- Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2013, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

4º.- Fijación del número de consejeros. Nombramiento de consejeros.

4.1. Fijación del número de consejeros.

4.2. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección de la Consejera Doña Arianna Huffington.

4.3. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero Don Jose Luis Leal Maldonado.

5º.- Modificación de los Estatutos Sociales:

5.1. Modificación del apartado e) del artículo 15 de los Estatutos Sociales, para regular la presidencia de la Junta General.

5.2. Modificación del artículo 15 bis de los Estatutos Sociales, para cambiar el régimen de mayorías reforzadas.

6º.- Modificación del Reglamento de la Junta General:

6.1. Modificación del artículo 14 del Reglamento de la Junta General, para regular la presidencia de la Junta.

6.2. Modificación del artículo 21.2. del Reglamento de la Junta General, para ratificar la modificación del apartado a), aprobada por la Junta Ordinaria de Accionistas de 30 de junio de 2012, bajo el punto noveno de su orden del día, así como para cambiar el régimen de mayorías reforzadas.

7º.- Distribución del dividendo mínimo anual de las acciones Clase B correspondiente al ejercicio 2012 y de la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue por conversión de las acciones Clase B en acciones ordinarias Clase A durante los once meses siguientes a junio de 2013. Aprobación de aumentos de capital social con cargo a la reserva por prima de emisión de las acciones Clase B necesarios para atender el pago del dividendo mínimo de las acciones Clase B en acciones ordinarias Clase A, correspondiente al ejercicio 2012 y al que se devengue por conversiones durante los once meses siguientes a junio 2013. Solicitud de admisión a negociación de las acciones ordinarias Clase A emitidas mediante la ejecución de dichos aumentos en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. Delegación al Consejo de Administración de las facultades para ejecutar los aumentos de capital.

8º.- Examen y aprobación de la fusión por absorción de Prisa Televisión, S.A.U por Promotora de Informaciones, S.A.

1. Información, en su caso, sobre las modificaciones importantes del activo o el pasivo de las sociedades que participan en la fusión acaecidas entre la fecha del proyecto común de fusión y la celebración de la Junta General que por la presente se convoca.

2. Aprobación del proyecto común de fusión.

3. Aprobación del balance de fusión.

4. Aprobación de la fusión de conformidad con el proyecto de fusión.

5. Opción por régimen tributario especial.

9º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social, con o sin prima de emisión –y con delegación de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente-, en los términos, condiciones y plazos previstos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, y de revocación de la autorización concedida

en este mismo sentido en la Junta General Extraordinaria de accionistas de 5 de diciembre de 2008 bajo el punto segundo de su orden del día.

10°.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija, tanto simples como convertibles en acciones de nueva emisión y/o canjeables por acciones en circulación de Promotora de Informaciones, S.A. (Prisa) y otras sociedades, warrants (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones en circulación de Prisa o de otras sociedades), pagarés y participaciones preferentes. En caso de valores convertibles y/o canjeables o de warrants, fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio; delegación en el Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de obligaciones o de ejercicio de los warrants, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de obligaciones convertibles o de warrants sobre acciones de nueva emisión.

Revocación, en la parte no utilizada, del acuerdo de delegación de facultades para la emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables adoptado por la Junta General de accionistas de 5 de diciembre de 2008 bajo el punto tercero de su orden del día.

11°.- Autorización de un plan de incentivos a largo plazo consistente en la entrega de efectivo y de acciones de la Sociedad, como retribución variable de su equipo directivo, incluido un Consejero ejecutivo.

12°.- Propuesta de acuerdo de la Junta General de accionistas sobre autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales.

Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida en este mismo sentido en la Junta General ordinaria de 30 de junio de 2012 bajo el punto decimoprimeros de su orden del día.

13°.- Votación, con carácter consultivo, del Informe de Política de Retribuciones.

14°.- Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración.

15°.- Delegación de facultades.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán: i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre

asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la junta convocada. En uno y otro caso, si las propuestas de acuerdos necesitaran de la aprobación de los accionistas Clase B, el complemento de convocatoria preverá la votación separada de las acciones de las Clases A y B. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Gran Vía, 32, Madrid 28013) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, acompañando cuanta otra documentación resulte procedente. A estos efectos, los accionistas deberán demostrar ante la Sociedad, también de manera fehaciente, que representan al menos dicho porcentaje de capital social. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que, a título individual o en agrupación, sean titulares de, al menos, 60 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por alguna de las entidades depositarias adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (Iberclear), de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, en el artículo 7 del Reglamento de la Junta General y en el artículo 179 de la Ley de Sociedades de Capital.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación a otra persona, aunque ésta no sea accionista, para asistir a la Junta General, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales, por el Reglamento de la Junta General y por la Ley.

El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el Orden del Día.

La representación se deberá de hacer constar en cualquiera de los siguientes documentos, en todo caso firmados con firma autógrafa: i) en la tarjeta de asistencia emitida por las entidades depositarias participantes en Iberclear, ii) en una carta o iii) en el formulario normalizado que, para estos efectos, la Sociedad pone a disposición de los accionistas según se indica más adelante en esta convocatoria. El documento en el que conste la representación se podrá enviar por correo postal a la Sociedad a través de la Oficina de Atención al Accionista, al domicilio social (Gran Vía 32, 28013 Madrid) o a la sede de dicha Oficina (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid), o entregar a la entrada del local donde se celebra la junta general, a los servicios de organización de la Sociedad, el mismo día de su celebración y con carácter previo a su inicio.

Si la representación quedase cumplimentada a favor del Consejo de Administración o si la representación no tuviera expresión nominativa de la persona en la que se delega, se entenderá que ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración.

En el caso de que el representado no haya indicado instrucciones de voto, se entenderá que el representante puede votar en el sentido que estime más conveniente para los intereses del accionista.

En el supuesto de que la representación se otorgue en respuesta a una solicitud pública y que el representado no haya indicado instrucciones de voto, se entenderá que la representación (i) se refiere a todos los puntos que forman parte del Orden del Día de la Junta General, (ii) se pronuncia por el voto favorable de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración y (iii) se extiende, asimismo a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante votará en el sentido que estime más conveniente a los intereses del accionista.

Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan en la Junta General y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas deberá abstenerse de emitir el voto para los asuntos sobre los que, estando en conflicto de interés, tenga que votar en nombre del accionista.

La representación también podrá conferirse por medios electrónicos de comunicación a distancia a través de la página *web* de la Sociedad (www.prisa.com), a partir del día 30 de mayo de 2013, cumplimentando para ello el formulario electrónico normalizado que para estos efectos se encuentra habilitado en la página *web* de la Sociedad, debiendo constar en dicho documento electrónico una firma electrónica reconocida o avanzada, de cualquiera de los prestadores de servicios de certificación referidos en el siguiente apartado sobre voto a distancia. La representación ejercida a través de medios electrónicos de comunicación a distancia, deberá de obrar en poder de la Sociedad, en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

A los efectos del artículo 523 y 526 de la ley de Sociedades de Capital, se hace constar que si el representante designado por un accionista fuera el Presidente o cualquier otro consejero de la Sociedad, éstos se encuentran en situación de conflicto de interés respecto del punto 13º del Orden del Día (Votación, con carácter consultivo, del Informe sobre Política de Retribuciones). Asimismo, se encuentran en conflicto de interés los siguientes consejeros: D^a Arianna Huffington respecto del punto 4.2 del Orden del Día (Ratificación del nombramiento por cooptación y elección de la Consejera Doña Arianna Huffington), D. Jose Luis Leal Maldonado respecto del punto 4.3 del Orden del Día (Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero Don Jose Luis Leal Maldonado) y D. Manuel Polanco Moreno, respecto del punto 11º del Orden del Día (Autorización de un plan de incentivos a largo plazo consistente en la entrega de efectivo y de acciones de la Sociedad, como

retribución variable de su equipo directivo, incluido un Consejero ejecutivo). Los consejeros podrían asimismo encontrarse en conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdo que, en su caso, fueran formuladas fuera del Orden del Día, en el caso de que se refieran, entre otras circunstancias, a su revocación como consejero o a la exigencia a él de responsabilidades.

VOTO A DISTANCIA

El accionista puede emitir su voto a distancia, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por el artículo 15 de los Estatutos Sociales, por los artículos 10 y siguientes del Reglamento de la Junta General y por la Ley.

Para la emisión del voto por correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y remitir a la Sociedad, a través de la Oficina de Atención al Accionista, al domicilio social (Gran Vía 32, 28013 Madrid) o a la sede de dicha Oficina (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid) el formulario normalizado que facilita la Sociedad a estos efectos (y que se pone a disposición de los accionistas según se indica en apartado siguiente sobre “Derecho de Información” de esta convocatoria), que incluirá la información necesaria para acreditar la condición de accionista, debiendo la firma del accionista legitimarse notarialmente o ser reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear. Si se tratara de personas jurídicas, el formulario deberá ir acompañado por el correspondiente documento que acredite suficientemente la representación con que actúa el firmante.

El voto también se podrá emitir por medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad (www.prisa.com), a partir del día 30 de mayo de 2013, y cumplimentando para ello el formulario electrónico normalizado que, a estos efectos, se encuentra habilitado en la página web de la Sociedad. El documento electrónico que remita el accionista deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada, de cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda); CAMERFIRMA; o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) emitido por la Dirección General de la Policía, del Ministerio del Interior español.

El voto a distancia, ya sea enviado por correo postal o por medios electrónicos de comunicación a distancia, deberá de obrar en poder de la Sociedad en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación de esta convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 272, 286, 287, 296, 297, 506, 511 517, 518, 528 y 539 de la Ley de Sociedades de Capital, del artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores y de los artículos 6 y 26 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la Compañía (Gran Vía, 32,

Madrid 28013), en la sede de la Oficina de Atención al Accionista (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid), consultar en la página web de la Sociedad (www.prisa.com) y solicitar la entrega o envío gratuito (a través de la Oficina de Atención al Accionista, de 8.00 a 16.30 horas, en días laborables, teléfonos 91-330.11.68 y 91-330.10.22, y dirección de correo electrónico ia@prisa.com), de los siguientes documentos:

- Texto íntegro de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión referidos al ejercicio 2012 de la Sociedad y su Grupo Consolidado, así como los respectivos informes del auditor de cuentas (punto Primero del Orden del Día).
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día que el Consejo de Administración somete a la Junta General e informe relativo a las modificaciones realizadas en el Reglamento del Consejo de Administración.
- Informe de los Administradores relativo a las modificaciones estatutarias, a los efectos previstos en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital (punto quinto del Orden del Día).
- Informe de los Administradores relativo a las modificaciones del Reglamento de la Junta General, a los efectos previstos en el artículo 26 del Reglamento de la Junta (punto sexto del Orden del Día).
- Informe de los Administradores relativo a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social, con delegación de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente, a los efectos previstos en los artículos 286, 297.1.b) y 506 de la Ley de Sociedades de Capital (punto noveno del Orden del Día).
- Informe de los Administradores relativo a delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija, tanto simples como convertibles en acciones de nueva emisión y/o canjeables por acciones en circulación, warrants, pagarés y participaciones preferentes, con delegación en el Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital así como de excluir el derecho de suscripción preferente, a los efectos previstos en los artículos 286, 297.1.b) y 511 de la Ley de Sociedades de Capital (punto décimo del Orden del Día).
- Informe de Política de Retribuciones, a los efectos previstos en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores (que se somete a votación consultiva bajo el punto decimotercero del Orden del Día).
- Formularios y condiciones para el ejercicio de los derechos de información, delegación y voto a distancia.
- Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2012.

- Informes Anuales correspondientes al ejercicio 2012, elaborados por los siguientes Comités: Comité de Auditoría, Comité de Gobierno Corporativo y Comité de Nombramientos y Retribuciones.
- La información relativa a la operación de fusión por absorción de Prisa Televisión, S.A.U por Promotora de Informaciones, S.A. (punto octavo del Orden del Día) haciéndose constar que, a los efectos de los artículos 39 y 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales (“LME”), los siguientes documentos se han insertado en la página web de la sociedad (www.prisa.com) el día 7 de mayo de 2013, con la posibilidad de ser descargados e imprimidos:
 - El proyecto común de fusión.
 - Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios de Prisa Televisión, S.A.U. y Promotora de Informaciones, S.A. así como los correspondientes informes de los auditores sobre dichas cuentas.
 - Los balances de fusión de Prisa Televisión, S.A.U. y Promotora de Informaciones, S.A. que se corresponden con los últimos balances anuales cerrados a 31 de diciembre de 2012.
 - Los Estatutos Sociales vigentes de Promotora de Informaciones, S.A. y de Prisa Televisión, S.A.U.
 - La identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los administradores, informaciones o aclaraciones, o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (30 de junio de 2012) y acerca del informe del auditor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 6 del Reglamento de la Junta General.

Las peticiones de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 6 del Reglamento de la Junta General. Para la solicitud de información, los accionistas pueden utilizar el formulario normalizado que, para estos efectos, la Sociedad pone a disposición de los accionistas según se indica al inicio de este apartado sobre “Derecho de Información”. El solicitante deberá acreditar su identidad, en el caso de solicitud de información por escrito, mediante fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de personas jurídicas, documento de acreditación suficiente de su representación. Adicionalmente, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista o proporcionar los datos suficientes (número de acciones, entidad depositaria, etc.), para que puedan ser verificados por la Sociedad.

El derecho de información también se podrá ejercer mediante medios electrónicos de comunicación a distancia a través de la página *web* de la Sociedad (www.prisa.com) a partir del día 30 de mayo de 2013, cumplimentando para ello el formulario electrónico normalizado que, a estos efectos, se encuentra habilitado en la página *web* de la Sociedad, debiendo de incorporar dicho documento electrónico una firma electrónica reconocida o avanzada de cualquiera de los prestadores de servicios de certificación referidos en el apartado anterior sobre voto a distancia.

Además de lo anteriormente indicado, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria estará disponible para su consulta en la página *web* de la Sociedad (www.prisa.com), toda la documentación e información relativa a la Junta General de Accionistas, incluyendo, de conformidad con lo previsto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, el presente anuncio de convocatoria y el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones.

Asimismo, durante la celebración de la junta los accionistas podrán solicitar verbalmente a los administradores las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día así como acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (30 de junio de 2012) y acerca del informe del auditor.

OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LOS MECANISMOS ELECTRÓNICOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN, VOTO Y REPRESENTACIÓN

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos electrónicos que pone a disposición de los accionistas para el ejercicio de sus derechos de información, voto y representación en la Junta cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página *web* de la Sociedad.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de derecho de información, voto o delegación electrónicos. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página *web* de la Sociedad (www.prisa.com), al que podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la junta general. Las normas de funcionamiento del Foro, así como el formulario que hay que cumplimentar para

participar en el mismo, se encuentran disponibles en la página *web* de la Sociedad.

El Foro no supone un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

MENCIONES RELATIVAS AL PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE PRISA TELEVISIÓN, S.A.U POR PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.2, en relación con el artículo 31 de la LME, se exponen a continuación las menciones mínimas legalmente exigidas del proyecto común de fusión:

Primera.- Identificación de las sociedades que participan en la fusión:

La sociedad absorbente es Promotora de Informaciones, S.A., domiciliada en Madrid, calle Gran Vía, nº 32, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Felipe Gómez-Acebo Santos el 18 de enero de 1972, con el número 119 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 2836 general, 2159 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, Folio 54, Hoja 19511, inscripción 1ª y con CIF A-28297059.

La sociedad absorbida es Prisa Televisión, S.A.U., domiciliada en Tres Cantos (Madrid), Avenida de los Artesanos, 6, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. José Aristónico García, el 12 de abril de 1989, con el número 1.385 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 9.458 general, 8.201 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 122 Hoja nº 87.787, Inscripción 1ª y CIF A-79114815.

Segunda.- Incidencia de la fusión sobre las aportaciones de la industria y prestaciones accesorias en la sociedad absorbida:

La fusión no tendrá incidencia alguna sobre las aportaciones de industria o las prestaciones accesorias en la sociedad absorbida, por lo que no procede otorgar compensación alguna.

Tercera.- Derechos que vayan a otorgarse a titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de acciones:

No existen en Prisa Televisión, S.A.U. ni en Promotora de Informaciones, S.A. acciones especiales ni derechos especiales distintos de las acciones, por lo que no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones en la sociedad absorbente.

Cuarta.-Ventajas a los expertos independientes o administradores de las sociedades que se fusionan:

No se atribuirá ninguna clase de ventajas a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión. No ha intervenido experto independiente en la fusión.

Quinta.- Fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables:

Desde el día 1 de enero de 2013 (inclusive) las operaciones de Prisa Televisión, S.A.U. se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Promotora de Informaciones, S.A.

Sexta.- Estatutos de la sociedad resultante de la fusión:

De acuerdo con lo previsto en el proyecto común de fusión, Promotora de Informaciones, S.A., en su condición de sociedad absorbente, no tiene previsto modificar sus estatutos sociales como consecuencia de la fusión, sin perjuicio de las modificaciones estatutarias que, en su caso, se aprueben por la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A. que por la presente se convoca.

El texto íntegro de los estatutos de Promotora de Informaciones, S.A. puede consultarse en el domicilio social sito en Madrid, calle Gran Vía 32, en la página web de la Sociedad (www.prisa.com) y en el Registro Mercantil de Madrid.

Séptima.- Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa.

A los efectos de lo previsto en el artículo 31.11ª de la LME, se incluyen a continuación las consideraciones tenidas en cuenta por el Consejo de administración de la sociedad absorbida y de la sociedad absorbente para afirmar que la fusión no provoca ningún impacto sobre el empleo, género en los órganos de administración ni responsabilidad social corporativa de la sociedad absorbente:

(i) Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo

Promotora de Informaciones, S.A., en su condición de sociedad absorbente, se hará cargo de la totalidad de medios humanos y materiales con que Prisa Televisión, S.A.U. cuenta en la actualidad, así como de las políticas y procedimientos que ésta ha venido observando en materia de gestión de personal.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, regulador del supuesto de sucesión de empresa, la sociedad absorbente se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de la sociedad absorbida.

A su vez, se hace constar que las sociedades participantes en la fusión darán cumplimiento a sus obligaciones de información y, en su caso, de consulta de la representación legal de los trabajadores de cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en la normativa laboral. Asimismo, la fusión proyectada se notificará a

los organismos públicos a los que resulte procedente y, en particular, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

(ii) Impacto de género en los órganos de administración

No está previsto que, con ocasión de la fusión, se produzcan cambios de especial significación en la estructura del órgano de administración de Promotora de Informaciones, S.A. desde el punto de vista de su distribución por géneros. De igual manera, la fusión no modificará la política que ha venido gobernando esta materia en la sociedad absorbente.

(iii) Incidencia de la fusión en la responsabilidad social corporativa

No cabe esperar que la actual política de responsabilidad social corporativa de Promotora de Informaciones, S.A. vaya a sufrir modificaciones a consecuencia de la fusión.

Octava.- Régimen fiscal

La fusión se acoge al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII y disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004.

A tal efecto, y según lo previsto en el artículo 96 del referido Texto Refundido, la operación de fusión será comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la forma reglamentariamente establecida.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad, para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación o voto en la Junta General de Accionistas, así como para el uso del Foro Electrónico de Accionistas, o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, o a través de la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (Iberclear), se incorporarán a un fichero informático titularidad y responsabilidad de la Sociedad, cuya finalidad es la de gestionar las juntas generales de accionistas de la Sociedad y realizar estudios estadísticos del accionariado de la Sociedad, así como gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas. Los accionistas podrán ejercer su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Atención al Accionista de la Sociedad, al domicilio social (Gran Vía, 32, Madrid 28013) o a la sede de dicha oficina (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid).

Serán notificados al Notario los datos que resulten necesarios a los efectos del acta notarial de la junta general de accionistas.

PRESENCIA DE NOTARIO

El Consejo de Administración ha acordado la presencia de Notario en la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 15 del Reglamento de la Junta General, para que levante acta de dicha Junta.

Madrid, a 20 de mayo de 2013

D. Antonio García-Mon Marañés

Secretario General y del Consejo de Administración.